



La Serena

30 NOV 2021

LA SERENA,

DECRETO Nº 1686.7

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 29 de noviembre entre la Dirección de Asesoría Jurídica y la Sección de la Mujer y Equidad de Género; la Resolución Exenta Nº 187, de fecha 25 de noviembre del año 2021, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que aprueba el instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar*"; el instrumento suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 9 de noviembre del año 2021, denominado "*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar*"; el Decreto Alcaldicio Nº 559, de fecha 24 de mayo del año 2021, que aprueba el instrumento suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 31 de marzo del año 2021, denominado "*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar*"; el Ordinario Nº 343, de fecha 17 de mayo del año 2021, de la Directora Regional del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género (S) al Alcalde de la Municipalidad de La Serena (S); la Resolución Exenta Nº 83, de fecha 17 de mayo del año 2021, de la Directora Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que "*Aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo y Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar*"; el certificado de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 10 de mayo del año 2021; el Ordinario Nº 07/620, de fecha 3 de mayo del año 2021, del Director de Desarrollo Comunitario a la Asesor Jurídico (S); el certificado del Secretario Municipal que certifica que en sesión ordinaria Nº 1227 del 14 de abril del año 2021, se acordó la suscripción de la modificación del "*Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - Programa Mujeres Jefas de Hogar*"; el instrumento denominado "*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR*", suscrito el 31 de marzo del año 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el "*Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Ilustre Municipalidad de La Serena - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR*", suscrito el 17 de abril del año 2020, y aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 608, de fecha 26 de mayo del año 2020 y Resolución Exenta Nº 116, de fecha 20 de mayo del año 2020, de la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer; la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, con fecha 9 de noviembre del año 2021, denominado "*Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución - Entre la Dirección Regional Coquimbo Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena – Programa Mujeres Jefas de Hogar*".
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
3. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Personas.
- Dirección del Administrador Municipal.
- Dirección de Control Interno
- Dirección del Administrador Municipal
- Sección de la Mujer y Equidad de Género.
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/MLM/AAB/SOR



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

"PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

En La Serena a 09 de noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

A su turno el DFL 1-19.653, que establece el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone en su artículo 28 que los servicios públicos, deben satisfacer las necesidades colectivas de manera regular y continua, agregando en su artículo 37, que para estos efectos los servicios podrán encomendar la ejecución de acciones a las Municipalidades o a entidades de derecho privado, previa autorización otorgada por ley y mediante la celebración de contratos, en los cuales deberá asegurarse el cumplimiento de los objetivos del servicio y el debido resguardo del patrimonio del Estado.

En este orden de ideas, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **31 de marzo de 2021** un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujer Jefa de Hogar, según consta de Resolución **Exenta N° 83** de fecha **17 de mayo de 2021**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, mediante informe técnico de fecha 03 de noviembre de 2021 emanado de la Unidad Técnica, ingresado al área jurídica del servicio con fecha 08 de noviembre de 2021, se solicita realizar modificación de convenio conforme requerimiento de la Unidad Técnica, a saber: *"En relación al Ordinario No 84, recepcionado por la Dirección Regional de SernamEG, con fecha 29 de octubre del presente año, emitido por el alcalde de la Municipalidad de La Serena, Sr. Roberto Jacob Jure, donde solicita redistribución de Presupuesto SERNAMEG.*



V/B
Sección Mujer y EG

Respecto al Aporte SERNAMEG se produce un excedente de \$1.878.289.- los cuales provienen del ítem 40 Gastos Operacionales; Sub Ítem 43 Materiales de Uso y Consumo \$75.392; Sub Ítem 45 Gastos de Traslado \$49.999; Sub Ítem 46 Publicidad y Difusión \$342.898; Sub Ítem 48 Servicios Técnicos y Profesionales \$600.000.- Del Ítem 60 Gastos de Inversión; Sub Ítem 62 Mobiliario \$810.000. Debido a las condiciones sanitarias no se lograron utilizar todos los recursos destinados a estos ítemes por lo que se solicita que el total del excedente \$1.878.289.- sean transferidos al ítem 50 Transferencia Beneficiarias, Sub ítem 57 Materiales de Uso y Consumo con el objetivo de adquirir herramientas para complementar un curso de Peluquería, cuyo costo es de \$2.112.000.- siendo financiado por la Municipalidad de La Serena a través de la Sección de la Mujer y la Equidad de Género, contemplando 3 meses de duración, beneficiando a 90 mujeres del Programa Mujeres Jefas de Hogar de distintas localidades de la comuna de La Serena"

De lo señalado precedentemente, aparece de manifiesto la necesidad de modificar el convenio antes suscrito, con el objetivo de dar continuidad a la ejecución ya iniciada, sin afectar la ejecución de la política pública del Servicio, extendiendo para ello su vigencia hasta el término del año presupuestario, evitando con ello las dificultades administrativas y laborales antes señaladas.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya individualizado suscrito por los comparecientes, en el sentido de reemplazar numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que a continuación se indican:

UNO.- Reemplazando el numeral 3 de la cláusula octava Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG, de la modificación de convenio de fecha 31 de marzo de 2021, que señala lo siguiente:

Cláusula octava punto 3 Compromisos Financieros/Administrativos del SernameG;

SernameG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de \$20.052.230.- (veinte millones cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernameG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$17.263.248.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.978.982.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$810.000.-
Totales		\$20.052.230.-



V/B
Sección Mujer y EG

DOS.- Las partes vienen en modificar el cuadro presupuestario redistribuyendo su contenido, por el que a continuación se indica:

Cláusula octava punto 3 Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG;

*SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el año 2021, con cargo a la ley de Presupuesto para el año 2021, la suma bruta, única y total de **\$20.052.230.- (veinte millones cincuenta y dos mil doscientos treinta pesos)**. Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$17.263.248.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$910.693.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$1.878.289.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$20.052.230.-

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.


La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.



V/B
Sección Mujer y EG

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.




MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA
SERENA




V/B
Sección Mujer y EG